

Ita de 2a Dec. 1815 a Dispen. Curros.

En salam. g. dno dei congregados los señores margenados  
 learon los informes puestos a cerca de las dispensas de  
 D. Rafael Bermudez, D. Fran.º de Amorilla y D. Miguel  
 Urdar, q. se cometieron a esta Jta. por el Clamo de 18  
 de Nov. pto.º y la Junta acordo conformarse con  
 dnos informes y q. se sancion como este; Despues se vieron  
 las peticiones sobre dispensas solicitadas por D. Juan  
 Rubio y Herrera, y D. Lorenzo Alonso Borada, remiti  
 das a esta Jta. en el Clamo pleno del dia de onís pri  
 mero de Dic.º y por lo q. hace a D. Juan Rubio se

cometio a la Jta. y la dispensa hecha por  
 el Consejo en los once meses de veinte como  
 equivalente a dos cursos, y q. esta bien presentada  
 en el 4.º curso de Leis. y q. respecto a la voluntad de  
 Borada se da como al Sr. D. Vampolario, para q. se  
 lo entienda y se lleve a Clamo. Invoquamos al in  
 terese, pero con la expresion condic.º de sujetarse a lo q. a  
 men como se ha hecho en otras ocasiones, con lo q. se  
 concluido esta Jta.º firmaron dos a dos y yo el  
 Sr. Garcia

Jos. Garcia  
 Secretario

AVSA



The 20 Dec 1815 a Dn'sra Carta

1) de leonem hujus referentia post scripta  
de supra sine approbatione - for a pro  
moder, the minister, & the other

2) de referentia ad Clementem in circum  
Liberatus a Dn'sra Carta  
Dn'sra Carta Clemente -

In parte sup. scripta hanc referentia  
overdant in 21 Dec 1815  
1815 in 21 Dec 1815

Intendido

